

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO.

Día 31 de Agosto de 1918.

Persiste al Occidente de la Península Ibérica el área de presiones débiles, la cual adquiere más importancia (761 milímetros), y da origen a modificaciones en el tiempo que se observa en España.

Hoy el cielo está con muchas nubes sobre la mitad septentrional de España, pero no se registran lluvias.

Los vientos son flojos de dirección va-

riable y la temperatura es relativamente suave.

La máxima de ayer fue de 32 grados en Orense y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Burgos.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las islas británicas.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

laga, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Son probables algunas tormentas en Andalucía y Cataluña.

Nota.—Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín quincenalmente público del Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 31 de Agosto de 1918.

## Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Ter- mome- tro C.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia 6 nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	705	1	20,8	63	SE .....	•	Despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 30,8
4	705	1	20,3	79	E .....	•	Casi despejada	Idem mínima á la idem..... 28,1
8	705	6	22,9	68	E .....	•	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 32,0
12	705	6	27,9	48	S .....	•	Idem	Idem mínima junto al suelo..... 17,2
16	703	8	29,4	58	SSE .....	•	Idem	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 145
20	703	0	28,6	57	W .....	•	Despejado	

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de Bordalba.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bordalba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débito de Contribución déficit médica, pertenecientes al año 1914 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagar, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Déndole que se cite.

José Sénén, su viuda, 43,07 pesetas.  
Bordalba, 11 de Julio de 1918.—El Recaudador, Maximino Tomás.

P—5335

## Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Joaquín Fortunet Dumanjó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de urbana, correspondiente al año 1918, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fechas 8 de Marzo y 15 de Junio último, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Déndole que se cite.

Juan Ferrusola Pemontet, 2,50 pesetas.  
José Hors Pairó, 2,22.  
Francisco Maurici Rius, 2.  
El mismo, 2,87.  
Catalina Cervera Vilajelín, 1,67.  
Jaime Gironeita Blach, 2.  
Miguel de Traver Montsgat, 2,23.  
Juan Badet Geralt, 3,56.  
Carmen Serra Miró, 2,55.  
Miguel Brugues, 2,47.  
Dolores Balleste Palau, 4,66.  
Isabel Bertrà Riera, 2,38.  
Eleuterio Costa Pons, 1,67.  
Sebastián Dalmáu Escofet, 5.

Herederos de Juan Culell Gosa, 0,67.  
José Llanzó Collazamata, 1,17.

El mismo, 0,67.  
Pedro Casanovas Carré, 0,85.

Juan Martí Mallart, 1,67.

José Pairó Gratacós, 0,35.

Maria Reynal Canta, 1,67.

Pedro Roig Carreras, 0,85.

José Casadenall, 5,34.

Joaquín Coll, 4,32.

Escolástica Chies, 3.

Narciso Fábregas, 4,34.

Buenaventura Godó, 4,68.

El mismo, 3.

José Quer Masó, 8.

Pedro Mingall, 2,16.

Concepción Resta, 2,23.

Juan Reixach, 2.

José Ros, 5,34.

Carmen Ros, 4.

José Giromella, 0,67.

Herederos de Antonio Basegoda, 2,73.

Narciso Forch Ventós, 2,78.

Pedro Pagés Pagés, 4,16.

Eugenio Albareda Rapell, 2,23.

Maria Coderci Casademont, 3,34.

Juan Lagresa Barber, 13,34.

Manuel Serradell Turró, 2,66.

Dolores Pirau Baró y otra, 4,33.

Cecilia Quer Serra, 2,33.

Rosa Estrader Escarrá, 1,77.

Pedro Juan Pineda, 2,23.

Benito Majó Canta, 1,77.

Ana Már Moret, 1,34.

Herederos de Carlos Pomes, 1,78.

Maria Restany Guerra, 1,56.

Antonio Vela Soler, 2,23.

Antonio Vila Soler, 1,33

Juan Canta, 1,90.

Modesto Cantenys, 1,90.

Jaime Alsina Delforn, 8,75.

Esteban Cardener Donat, 4,55.

Catalina Darner Viñas, 1,89.

Miguel Maldés Aspar, 0,89.

Mariano Motjer Sot, 1,65.

Encarnación Puig Martí, 1,51.

Victoriano Prax Roca, 14,26.

Juan Roget Saqué, 1,71.

Juan Súñer Quer, 1,78.

Antonio Sanés Barris, 2,09.

Ana Serra Batlle, 2,36.

Pepita Serra Cardoner, 1,77.  
Pereira Vila Requer, 1,65.  
Pereiro Pérez Cavadernont Vilanova, 2,67.  
Pereira Gistosella Garriga, 2,23.  
Pereira Michel Guardiola, 1,78.  
Pereira P. Fábrega, 2,44.  
Pereira Pustonet Dalmáu, 2,68.  
Pereira Cortada Tomás, 5,05.  
Pereira Blanes Jobé, 2,44.  
Pereira Riera Barneda, 4,92.  
Narciso Borges, 4,44.  
José Mursidó Perpiñá, 2,45.  
S. Sebastián Trull Clòs, 1,11.  
Julià Iglesias Ros, 9,88.  
M. P. 1,33.  
Julià Rimalló Lliris, 2,22.  
Pereiro Turró Bolíaseit, 1,52.  
Julià Castelló Blanchart, 3,63.  
Pereiro Guanter, 1,83.  
Ant. Novira Gimbernat, 1,83.  
Julià Borraser Silvestre, 1,67.  
Julià Puigvert Vila, 1,53.  
Julià Francisco Damiés Balldó, 2.  
Julià Garrubé Basco, 2.  
Julià Llopart, 5,42.  
Julià Paig Varines, 13,75.  
Julià Thió, 2,17.  
Julià Vidal Bordas, 1,98.  
Julià C. 2.  
Julià Villarrodon Figueras, 2,53.  
Julià Villarrodon, por Francisco Surri-  
ll, 2.  
Julià Oriol, 1,67.  
Julià Rubiés Beneján, 3,33.  
Julià Carbó Pedrosa, 2.  
Julià Oliva Montada, 3,02.  
Julià Balmáu, 1,67.  
Julià Fabregà Llobet, 4,44.  
Julià Barres de Juan Oriol Vingut, 2,23.  
Julià Gómez Godó, 2,23.  
Julià Trull Marés, 2,23.  
Julià Rita Albertí Cusi, 3,34.  
Julià das Albras Cusi, 2,23.  
Julià Vilos de María Cusi, 1,66.  
Julià Soler Paig, 2,24.  
Julià Agusá Sucrea, 2,39.  
Julià Clòs Carriz, 0,79.  
Julià Vicenç Carreras, 2,39.  
Julià Vilanova Camps, 0,80.  
Julià Ros, 2,66.  
Julià Viñas, 2,16.  
Julià Serra Brugués, 2,08.  
Julià Cerdà Barnet Roig, 1,67.  
Julià Poich Hostach, 3,90.  
Julià Ripoll Costa, 2.  
Julià Costa, 1,78.  
Julià Rabasa, 1,84.  
Julià Sala, 2,66.  
Julià Almà Pons, 1,83.  
Julià S. Pradelis, 2.  
Julià Barres de Godó, 4.  
Julià Llorenç Pi, 3,75.  
Julià Canta Dorge, 0,67.  
Julià Muñoz Puig, 1.

Si no consta que los deudores ex-  
isten tengan en la localidad persona  
que les represente con quien deban en-  
tenderse las notificaciones y requerimien-  
tos del procedimiento administrativo de  
apremio, se les notifica dicha provi-  
dencia por medio del presente, que se inser-  
tará en el *Boletín Oficial* de la provincia y  
de la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al  
artículo 142 de la *Instrucción de apremio*,  
vigente, debiendo advertirles que  
las sucesivas notificaciones se practica-  
rán tan solo en las Casas Consistoriales,  
y que la oficina recaudatoria se halla es-  
tablecida en la plaza de la Industria, nú-  
mero 1, primero, de esta ciudad.

Figueras, 13 de Julio de 1918.—J. For-  
ment.

P—5359

### Recaudación de Contribuciones de Inca.

*Contribución rústica. — Segundo trimestre  
de 1918.*

D. Pedro José Bennasar Ramis, Recau-  
dador auxiliar en el pueblo de Muro,  
zona de Inca, de la que es Arrendatario  
D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que  
instruyo por débitos del citado concepto,  
correspondientes al expresado período,  
se encuentran comprendidos los deudo-  
res que á continuación se relacionan, sin  
que conste tengan en esta localidad per-  
sona que les represente, por lo que ex-  
pongo el presente edicto para que pueda  
llegar á conocimiento de los mismos que  
con fecha 25 de Julio de 1918 he dictado  
la siguiente

*Providencia. — De conformidad con lo  
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-  
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-  
cursos en el segundo grado de apremio  
y recargo del 10 por 100 sobre el impor-  
te total del descubierto á los contribuy-  
entes incluidos en la anterior relación.*

Notifíquese á los contribuyentes esta  
providencia, á fin de que puedan satisfa-  
cer sus débitos durante el plazo de veinti-  
cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verifi-  
carlo, se procederá inmediatamente al  
embargo de todos sus bienes, señalando  
el efecto las fincas que han de ser ob-  
jeto de ejecución y se expedirán los oportunos  
mandamientos al señor Registrador de la  
Propiedad del partido para la anotación  
preventiva del embargo.

#### Deudores que se citan.

Miguel Perelló Perelló, 2,34 pesetas.  
Antonio Cuart Barceló, 7,48.  
Juan Miró Pomar, 7,50.  
Francisca Perelló Roig, 7,43.  
Juan Quetglas y otro, 2,97.  
Juan Campomar, 17,83.  
Juan Ferrer Cuart, 1,49.  
Sebastián Server Clar y otro, 0,97.  
Francisco Lacares Foncés, 2,97.  
Juan Cerdó Capo, 12,38.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-  
ceptuado en los párrafos tercero y cuarto  
del artículo 142 de la Instrucción de 26  
de Abril de 1900, se publica y fija el pre-  
sente edicto en los puntos de costumbre,  
firmardo el señor Alcalde el duplicado  
del mismo para que surta los oportunos  
efectos.

Muro (Baleares), 16 de Julio de 1918.—  
El Recaudador, P. José Bennasar.—Visto  
bueno: El Arrendatario, B. Mir.

P—5484

### Recaudación de Contribuciones de Lérida.

Año 1918.

D. Antonio Orpella Giné, Recaudador  
auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejec-  
utivo que instruyo por débitos de Con-  
tribución rústica y urbana en este térmi-  
no municipal, correspondientes al expre-  
sado trimestre y año, se encuentran  
comprendidos los deudores que á conti-  
nuación relaciono, sin que conste á esta  
Agencia tengan en la localidad persona  
que les represente, habiéndose dictado  
con fecha 4 del mes actual la siguiente

*Providencia declarando el apremio de  
segundo grado. — De conformidad con lo  
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-  
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-  
cursos en el segundo grado de apremio  
y recargo del 10 por 100 sobre el importe*

total del descubierto á los contribuyen-  
tes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta provi-  
dencia á fin de que puedan satisfacer sus  
débitos durante el plazo de veinticuatro  
horas; advirtiéndoles que de no verifi-  
carlo se procederá inmediatamente al  
embargo de todos sus bienes, señalando  
el efecto las fincas que han de ser ob-  
jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos  
mandamientos al señor Registrador de la  
Propiedad del partido para la anotación  
preventiva del embargo.

#### Deudores que se citan.

Vienda de José Pont Mónica, 3,05 pesetas.  
José Marfa Pont Mónica, 2,23.

Y refiriéndose á dichos deudores la an-  
terior providencia, cumpliendo lo pre-  
ceptuado en el artículo 142 de la Instruc-  
ción de 26 de Abril de 1900, se remiten  
copias del presente edicto á la Tesorería  
de Hacienda para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la  
provincia, y se fija además otro en el ta-  
blier designado al efecto de esta Casa  
Consistorial, para que llegue á conocimien-  
to de los mismos y surta los efectos  
de la notificación en forma.

Tárrega, 5 de Julio de 1918.—El Re-  
caudador, Antonio Orpella Giné.

P—5030

### Recaudación de Contribuciones de Lleida.

*Contribución rústica y urbana. — Años 1909  
al 1918.*

D. Diego González y Benavente, Recau-  
dador auxiliar de Contribuciones de la  
zona de Lleida.

Hago saber: Que en el expediente que  
instruyo por débitos del citado concepto,  
correspondientes á expresados años, se  
encuentra comprendida la deudora que á  
continuación se relaciona, sin que conste  
su paradero ni exista en esta localidad  
persona que la represente, por lo cual  
publico el presente edicto para que llegue  
á conocimiento de la misma que con fe-  
cha 29 de Julio de 1918 he dictado la si-  
guiente

*Providencia de apremio de segundo gra-  
do. — De conformidad con lo dispuesto  
en el artículo 66 de la Instrucción de 26  
de Abril de 1900, declaro incuso en el  
segundo grado de apremio y nuevo re-  
cago del 10 por 100 sobre el importe  
total de su descubierto á la contribuyente  
incluida en la correspondiente relación.*

Notifíquese á la misma esta provi-  
dencia, á fin de que pueda satisfacer su débi-  
to durante el plazo de veinticuatro horas,  
advirtiéndole que, de no verificarse, se  
procederá inmediatamente al embargo  
de todos sus bienes, señalando al efecto  
las fincas que han de ser objeto de ejecu-  
ción, y se expedirán los oportunos man-  
damientos al señor Registrador para la  
anotación preventiva del embargo.

#### Deudora que se cita.

Dña. María Antonia Muñoz Calvo, pe-  
setas 439,84.

Y refiriéndose á dicha deudora la an-  
terior providencia, cumpliendo lo pre-  
ceptuado en el artículo 142 de la Instruc-  
ción de 26 de Abril de 1900, se remiten  
copias del presente á la Tesorería provin-  
cial de Hacienda para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la  
provincia, fijándose otro además en la  
tablilla designada al objeto en la Casa  
Consistorial para que surta los efectos  
consiguientes.

Lillo, 31 de Julio de 1918.—El Agente,  
Diego González.  
P—5546

**Agenzia ejecutiva  
de la actuación de Murcia.  
Contribución fústica.—Primer trimestre  
de 1918.**

D. Vicente Mesa y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

**Deudores que se citan.**

Antonio Puig, 13,02 pesetas.  
Antonio Martín Hernández, 3,56.  
Antonio Gómez, 4,15.  
Antonio Jiménez, 3,26.  
Andrés Valero, 5,34.  
Antonio Martínez, 5,10.  
Antonio Alemán Torres, 21,62.  
Antonio Guerrero, 1,72.  
Catalina G. Veta, 4,15.  
Francisco Flores López, 2,96.  
Francisco Olmos, 1,78.  
Francisco Sánchez Serrat, 5,62.  
Francisco Alemán, 2,26.  
José Alemán Torres, 26,59.  
Juan Sánchez, 2,37.  
Juan Hernández, 3,97.  
José Segura, 4,15.  
José Gaspar Ruiz, 3,26.  
José Sebastián Molino, 4,14.  
José García Esteban, 5,34.  
Joaquín Gómez, 5,04.  
Juan José Alemán, 3,85.  
Juan José Gómez, 3,26.  
José María Tomás, 1,54.  
José Hernández, 2,67.  
José García, 2,96.  
José Herrero, 3,91.  
José Gómez Caravaca, 1,78.  
José Olmos, 2,54.  
José Noguera, 4,27.  
José María Almeida, 1,37.  
Juan Guerrero, 5,91.  
Juan García Sánchez, 2,37.  
José Alarcón, 1,54.  
María Muñoz, 5,94.  
María Parra, 5,04.  
Mariano Alemán, 4,44.  
Pedro Franco, 2,37.  
Pedro Víctor Navarro, 4,86.

Remedios Macanas, 2,49.  
Teresa Martínez, 4,27.  
Herederos de José Romero, 6,50.  
Viuda de Antonio Lucas, 7,89.  
Idem de Francisco Ros, 3,03.  
Antonio Gómez, 2,97.  
Antonio Llanes, 2,01.  
Antonio Martínez López, 2,37.  
Francisco Ródenas, 2,37.  
Francisco Hernández, 2,97.  
Francisco Hernández García, 2,49.  
José Bernabé Pérez, 2,37.  
José Péñalver, 1,77.  
Mariato Jiménez, 1,90.  
Serafín Saura, 2,84.  
Antonio Abeilán Navarro, 3,52.  
Antonio Martínez Asensio, 1,54.  
Antonio Liza, 19,84.  
Antonio Personal, 5,91.  
Antonio Mateo Guerrero, 1,78.  
Vinda de Bias Franco, 18,44.  
Francisco Buendía, 5,97.  
Francisco Valverde, 3,32.  
Francisco Villora, 2,37.  
Fulgencio Cerezo, 13,96.  
Francisco Esteban Pérez, 9,17.  
Francisco Ríos Noguera, 9,47.  
Francisco Saura García, 17,50.  
Francisco Jiménez, 1,78.  
José Ríos, 2,43.  
Juan Juárez, 2,08.  
José Estete Martínez, 17,14.  
Juan Martínez Tomás, 1,96.  
José Noguera, 2,35.  
Juan Antonio Sánchez, 1,66.  
José Rídenas, 4,62.  
Joaquín Molino, 4,14.  
Joséfa Jiménez Alarcón, 9,17.  
Juan Botías, 6,50.  
Joaquín Botías, 10,06.  
José García Morales, 3,81.  
Mariano Cerezo, 1,66.  
Matías Sanz, 7,40.  
Manuel Roca Hernández, 3,32.  
Miguel Sánchez, 2,26.  
Miguel Riquelme, 5,09.  
Miguel García Paso, 3,85.  
Patricio García Moreno, 2,07.  
Pedro Martínez Téllez, 1,78.  
Pascual José Alegre, 12,13.  
Santos Alba, 3,67.  
Andrés Pascual, 2,97.  
Alfonso Pallarés, 2,97.  
Ana Martí (viuda de Pérez), 1,77.  
Antonio Andrés Gallego, 2,97.  
Carmen García Gómez, 2,37.  
Francisco Pérez Gómez, 2,37.  
José Verdú, 1,57.  
José Gómez Vidal, 1,77.  
José Gil Mateos, 2,73.  
José Piña Guerrero, 2,13.  
José María Jiménez, 1,90.  
Mateo Hernández, 1,54.  
María Meseguer, 2,37.  
Pedro Pina, 2,85.  
Viuda de Juan Ruiz, 1,54.  
Antonio Jano, 3,56.  
Antonio Luján, 2,26.  
Alfonso Alcaraz, 2,84.  
Antonio García Sánchez, 3,26.  
Antonio Ortiz Fernández, 3,26.  
Antonio López, 3,85.  
Andrés Ruiz, 1,54.  
Antonio Gómez Hernández, 15,96.  
Antonio Rabadán Gómez, 4,14.  
Antonio Gómez Hernández, 1,96.  
Antonio Noguera, 9,41.  
Antonio Guerrero García, 3,56.  
Bartolomé Vicente Mateos, 3,56.  
Braulio Castaño Gil, 4,21.  
Blas Martínez, 7,22.  
Catalina Cerezo, 7,40.  
Diego Ortiz Ballesta, 1,78.  
Domingo Febrero, 1,54.  
Diego Sanz Rubio, 2,37.  
Esteban Martínez, 2,96.  
Francisco Ortiz Capel, 4,50.

Francisco Marts, su viuda, 5,34.  
Francisco Díaz Gómez, 4,44.  
Francisco García Rubio, 4,74.  
Francisco Tomás Gambín, 2,37.  
Francisco Rabadán, 12,02.  
Francisco Sánchez Franco, 4,03.  
Francisco Capel Díaz, 21,44.  
Francisco Roig, 8,05.  
Francisco G. S. (mayor), 5,73.  
Francisco Sánchez Reyes, 7,70.  
Felipe Ortiz Hernández, 9,47.  
Francisco Mateos Navarro, 8,26.  
Jerónimo Meseguer, 14,31.  
Gioé Ortiz Capel, 6,63.  
Herederos de Luis Gómez, 2,26.  
Isabel Meseguer Gómez, 4,80.  
José García Pujante, 1,78.  
José Gómez Vázquez, 2,65.  
José Buendía, 4,27.  
Juan Guillén, 3,26.  
Juan Vicente García, 3,56.  
Juan Hernández, 3,56.  
José Hernández Rabadán, 2,26.  
José Díaz Ros, 2,14.  
Juan Hernández Gómez, 2,96.  
José Vidal, 3,56.  
José Vera, 2,08.  
Joaquín Molino, 16,31.  
Juan Pascual Vicente, 4,15.  
Juan Vicente, 5,51.  
Juan Rabadán, 1,36.  
Josefa Ruiz Linares, 2,57.  
José Ruiz Hernández, 1,90.  
Luis Martínez Gómez, 7,10.  
Matteo Lorente Cerezo, 77,82.  
María Sánchez Ruiz, 1,54.  
María G. González, 3,78.  
Mariano García Hernández, 8,58.  
Manuel Gómez, 1,66.  
Marcos Nicolás López, 6,50.  
Pascual Ortiz, 2,08.  
Pascual Rabadán, 2,78.  
Ramón Cerezo Martínez, 3,85.  
Simón García Rubio, 4,85.  
Sebastián Ruiz Hernández, 14,49.  
Antonio Ruiz Sánchez, 1,90.  
Antonio Hernández, 2,01.  
Antonio Guerrero, 1,53.  
Francisco Rabadán, 2,38.  
Francisco Sánchez Rabadán, 2,97.  
Herederos de Felipe Liza, 1,78.  
Ignacio Agustín Alemán, 2,13.  
Juan Antonio Hernández, 2,74.  
Juan Hernández, 2,01.  
Juan Castaño, 2,97.  
Juan Pascual Noguera, 2,25.  
José Pascual Muñera, 2,37.  
Juan Hernández Sánchez, 1,54.  
José Antonio Rabadán, 2,38.  
Juan Sánchez Rabadán, 2,13.  
María García García, 1,90.  
María Ortiz Rabadán, 1,77.  
Ponciano Ortiz Ortiz, 1,77.  
Pedro Cano Quiles, 1,77.  
Ramón Cerezo, 2,38.  
Teresa Cano, 2,38.  
Tomás Ortiz, 2,97.  
Antonio Sánchez García (menor), 4,74.  
Antonio Aldeguer Díaz, 5,91.  
Antonio Gil Martínez, 1,66.  
Antonio Alcaraz Baeza, 3,97.  
Diego Abellán García, 1,78.  
Francisco Silvestre, 1,54.  
Ginés Guerrero García, 3,91.  
Juan García Manzanares, 5,04.  
José García Capel, 3,91.  
Juan García Díaz, 3,56.  
José Gómez Navarro, 6,57.  
José Hernández, 2,26.  
Juan Sánchez Robles, 4,21.  
Juan Bernal Gil, 2,14.  
Juan Sánchez García, 3,08.  
Juan Sánchez García (menor), 1,78.  
José Díaz Sánchez, 5,62.  
José Campillo Hernández, 2,67.  
Manuel Navarro, 4,15.  
Matías Díaz, 3,11.

Maria Ballesta, 1,54.  
 Mariano Franco, 3,44.  
 Pedro Sanchez Castaño, 3,56.  
 Rosendo Cepej Diaz, 4,74.  
 Santiago Campoy, 2,26.  
 Viuda de José Pérez Espinosa, 3,85.  
 Francisco Zapata, 1,68.  
 Francisco Cepej, 2,97.  
 Francisco Aguilas Verdú, 1,54.  
 José Martín Rubio, 2,97.  
 José Rodríguez, 2,88.  
 Joaquín Martínez, 2,38.  
 Joaquín Hellín Hurtado, 1,98.  
 Juan Navarro, 2,97.  
 Juan Antonio Navarro, 2,72.  
 Miguel Navarro, 1,54.  
 María Bizz Zapata, 2,97.  
 Vicente Castaño, 1,66.  
 Antonio Belchi, 3,91.  
 Antonio Cuevas, 3,73.  
 Antonio García Domingo, 5,34.  
 Juan Sandoval Tornos, 1,90.  
 Cíesca Martínez, 1,54.  
 José Martínez García, 12,44.  
 María Martínez Cayuela, 2,67.  
 Antonio Belchi Rubio, 2,13.  
 Diego Sánchez Belchi, 2,38.  
 Donato Martínez Belchi, 2,62.  
 José Sandorsel, 2,74.  
 Juan Torres García, 2,38.  
 Miguel Martínez, 2,18.  
 Juan Bucendia Díaz, 2,49.  
 Antonio López, 2,53.  
 Diego Nelson, 5,51.  
 Francisco Martínez, (a) El Mayo, 5,34.  
 Francisco Soto, 5,84.  
 Francisco Sánchez Vera, 2,67.  
 Juan Sandoval, 6,21.  
 Juan Alcazar, 4,74.  
 José Riquelme Sánchez, 4,74.  
 Juan Herrández Vicente, 7,40.  
 Juan Gómez Tornos, 15,96.  
 María Balsalobre, 8,28.  
 Pedro Martínez Baño, 1,78.  
 Viuda de José Riquelme, 2,84.  
 Ignacio López Martín, 2,97.  
 José Martínez Garay, 2,38.  
 Juan García Martínez, 1,78.  
 Juan López Martínez, 1,77.  
 Juan López Barcés, 1,98.  
 Viuda de Antonio López, 4,75.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el efecto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Exmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 18 de Mayo de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P=3966

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada localidad.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado lo siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-

cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sellando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la notificación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

#### Deudores que se citan.

Antonio García Hortelano, 7,99 pesetas.  
 Agustín Pedrefio, 3,85.  
 Alfonso Avilés Almagro, 5,45.  
 Basilio Celdrán, 1,54.  
 Blas Sánchez, 7,28.  
 Concepción Ros Ros, 5,04.  
 Domingo Buendía, 1,78.  
 Fulgencio Ortiz López, 3,85.  
 Francisco Ros, 2,37.  
 Francisco Almagro Abellán, 3,85.  
 Francisco Merorio Ros, 2,95.  
 Isidro Urrea, viuda, 17,21.  
 Juan Jiménez Avilés, 14,19.  
 José Vicente Lozano, 6,80.  
 José Ros Flores, 15,67.  
 José Sánchez Merorio, 2,66.  
 José Sánchez Pedraño, 3,14.  
 Laureano Ros, 17,44.  
 Laureano Ros Ros, 2,96.  
 Mariano Ros Ros, 7,99.  
 Pedro Gomorit, 7,10.  
 Ramón Sánchez, 2,55.  
 Alejandro Soler, 3,67.  
 Alejandro Cuevas, 3,26.  
 Antonio Pérez Zapata, 2,56.  
 Alfonso Bautista, 2,08.  
 Bartolomé Baño Ruiz, 5,22.  
 Celestino Baño, 4,34.  
 Diego Pérez Ruiz, 14,78.  
 Domingo Rivera, 2,37.  
 Francisco García Osete, 10,19.  
 Francisco Clemente, 5,53.  
 Francisco Molina y José, 6,21.  
 Francisco García (fayor), 8,58.  
 Francisco Saizar Ros, 4,03.  
 Francisco García, 2,28.  
 Francisco Vera Cánovas, 3,26.  
 Francisco Tomás López, 2,37.  
 Francisco Pérez, 5,39.  
 José Cobacho Albadalejo, 5,62.  
 José Antonio Fernández, 3,97.  
 Juan Cánovas Albaizadejo, 5,34.  
 José Mercader, 3,32.  
 Joaquín Roel, 3,56.  
 José López Hernández, 3,35.  
 José Julián, 2,37.  
 José Hernández López, 3,56.  
 Juan Martínez López, 2,97.  
 José García García, 8,58.  
 José Sánchez Sánchez, 7,10.  
 Miguel Fernández, 2,96.  
 Pedro Soler Conesa, 4,44.  
 Pedro Fernández Celdrán, 1,78.  
 Ramón Gaitán Pastor, 3,26.  
 Ramón Vidal Pastor, 2,96.  
 Teodoro Dáneo Martínez, 2,96.  
 Andrés Martínez, 2,91.  
 Antonio Fabio Jordá, 2,67.  
 Bartolomé Soler Baño, 2,13.  
 Joaquín Ovanes Fernández, 2,38.  
 José López Cuenca, 1,78.  
 Antonio Ruiz, 9,23.  
 Antonio Sánchez, 19,21.  
 Andrés Escudero, 16,55.  
 Antonio Ramos, 5,04.  
 Andrés Pons, 3,85.  
 Blas Navarro, 2,37.  
 Diego Garefa, 3,26.  
 Francisco Sánchez García, 5,34.  
 Francisco Sánchez Bastida, 3,56.  
 Francisco Almagro, 4,15.  
 Francisco Ballester, 3,91.  
 Francisco Alcaraz, 2,96.  
 Francisco Martínez, 7,10.  
 Ginés Cánovas López, 2,37.  
 Juan Sánchez Ruiz, 4,74.  
 Juan Vera Sánchez, 2,08.  
 Joaquín Castillo, 5,33.  
 José Navarro, 9,77.  
 José García Martínez, 2,37.  
 José Pérez, 5,52.  
 José Carreras, 2,08.  
 Joaquín Fernández, 1,78.  
 Juan López, 2,96.  
 Juan López Alarcón, 4,54.  
 José Ruiz Vicente, 1,64.  
 José Manzanc, 10,96.  
 José Martínez Salinas, 4,74.  
 Juan Abellán, 2,96.  
 José Sánchez, 13,03.  
 José Antonio Concas, 5,04.  
 Josefina Martínez, 7,40.  
 Miguel Cánovas, 26,69.  
 María Navarro Sánchez, 3,85.  
 Nicolás Conesa, 18,06.  
 Pedro Sánchez Fernández, 5,09.  
 Rafael Sánchez Ruiz, 3,85.  
 Ramón Conesa, 3,67.  
 Santiago Sánchez, 2,49.  
 Salvador Morales, 3,36.  
 Santiago Hernández, 5,24.  
 Santiago Hernández Pina, 1,78.  
 Tomás Conesa, 10,07.  
 Teresa López López, 3,14.  
 Tomás López Vicente, 4,44.  
 Vicente Pérez, 5,16.  
 Blas Moreno, 2,01.  
 Diego Martínez Pina, 2,74.  
 Francisco Martínez de Pedro, 2,38.  
 Francisco Sánchez, 1,78.  
 Ginés Vera Clemente, 2,62.  
 José Almagro Martínez, 1,90.  
 José Almagro Segura, 1,77.  
 Manuel Calderón, 1,63.  
 Antonio León Soler, 2,14.  
 Agustín Soto Conesa, 2,96.  
 Carmen Perelló, viuda, 2,14.  
 Francisco Barrancos, 4,56.  
 Fernando Gallego, 5,34.  
 Felipe Baño Urrea, 4,74.  
 Felipe Gómez, 2,37.  
 Gabriel Lorente Osete, 2,08.  
 Isabel Urrea, viuda, 5,34.  
 José Soiano Barrancos, 3,32.  
 José López Torres, 7,10.  
 José Guillamón Urrea, 3,88.  
 Joaquín Soler Clemente, 4,44.  
 José Antolinos Ros, 2,96.  
 Juan José Peñalver, 1,78.  
 José Muñoz Monreal, 3,85.  
 José García García, 2,96.  
 Juan Fernández, 2,37.  
 José María y Ana María Espinosa, 2,67.  
 Miguel y Guillermo Jorca, 2,37.  
 Mateo Pastor, 2,37.  
 Miguel Gabriel Ramírez, 2,37.  
 Pedro Baños Ros, 16,09.  
 Pedro Soto Guillermo, 4,50.  
 Pedro Ramírez, 2,95.  
 Pedro Costa González, 2,43.  
 Viuda de Patricio Ruiz, 3,90.  
 Francisco Hernández García, 1,54.  
 Francisco Solano Peñalver, 1,77.  
 Herederos de Ana María Barrancos, 2,37.  
 José Fernández Peñalver, 2,37.  
 José Ossete, 1,50.  
 Juan Miguel Torres, 1,78.  
 Catalina García Scoria, 8,88.  
 Francisco Lorca, 3,56.  
 Gabriel García Barrancos, 6,30.  
 Juan Soto Barrancos, 4,15.  
 Luis García García, 2,67.  
 Pedro Monreal Sánchez, 1,66.  
 Carmen Sánchez Fernández, 2,38.

Josefa Sánchez Nicolás, 2,49.  
 José Sánchez Ferrer, 2,74.  
 Mariano Urrea Lorente, 2,97.  
 Antonio Cuevas Mayor, 1,78.  
 Antonio Navarro, 1,54.  
 Antonio Cobacho, 3,14.  
 Cristóbal Hernández, 3,56.  
 Clemente Soto, 3,04.  
 José Ballester Vera, 4,38.  
 José Jiménez Bastida, 1,66.  
 José Balsalobre, 4,50.  
 José Sánchez Sánchez, 7,46.  
 Juan Martínez, 4,50.  
 José Pérez García, 2,72.  
 José Ramos Ruiz, 1,90.  
 José María Buendía Guillén, 4,74.  
 Miguel Celdrán, 2,08.  
 Pedro Soto Rodríguez, 3,20.  
 Ramón Pérez, 4,21.  
 Agustín Buendía, 2,37.  
 Jerónimo Merino, 2,31.  
 José Triviso, 2,49.  
 Juana Ballester, 2,62.  
 María Buendía, 2,97.  
 Pedro Buendía, 2,49.  
 Agustín Navarro, 3,32.  
 Antonio Hernández Martínez, 2,07.  
 Antonio Hernández Albaladejo, 1,90.  
 Francisco Lorca, 3,54.  
 Francisco Alcaraz, 10,36.  
 Antonio Alcaraz, 3,91.  
 Jerónimo Sánchez, 2,37.  
 Juan Lozano Sánchez, 4,73.  
 José Carvajal, 8,87.  
 Juan Carvajal, 2,96.  
 José Sánchez García, 1,78.  
 José Pérez Vivancos, 2,48.  
 Miguel Cobacho, 3,85.  
 María Ros Carvajal, 3,26.  
 Simón Baños Pérez, 10,65.  
 Cayetano García, 1,90.  
 Cayetano García Soto, 2,13.  
 Diego Martínez García, 2,62.  
 Ginés García Gómez, 2,37.  
 Juan Hernández Avilés, 2,13.  
 Miguel Peñalver, 2,37.  
 Teodoro García, 2,37.  
 Antonio García Hortelano, 10,12.  
 Viuda de Antonio Moreno, 2,96.  
 Antonio García, 1,78.  
 Carmen Muñoz, 10,66.  
 Juan Bautista Espinosa, 5,34.  
 Juan García, 10,36.  
 José Jiménez Espinosa, 1,78.  
 José Soto Peñalver, 2,38.  
 Juan Gómez Urrea, 1,78.  
 Joaquín Sánchez Solano, 2,67.  
 El mismo, 3,85.  
 Miguel Zaragoza, 2,44.  
 Nicasio Mateo, 6,03.  
 Patricio Montoya, 4,75.  
 Rafael Soto Gómez, 2,08.  
 Antonio Martínez, 2,37.  
 José Carrón, 2,97.  
 Juan Toledo, 2,97.  
 Antonio Conesa y Antón, 2,02.  
 Andrés Ruiz, 5,28.  
 Antonio Vera Pedreño, 1,78.  
 Alfonso Conesa (menor), 3,26.  
 Alfonso Nieto, 2,14.  
 Antonio Cegarra, 1,90.  
 Bartolomé Ros García, 2,96.  
 Diego Espinosa Sánchez, 2,84.  
 Fulgencio Roca Herrero, 2,20.  
 Francisco García Blaya, 3,26.  
 Juan Contreras, 11,37.  
 Juan Blaya García, 2,55.  
 José Blaya Madrid, 2,67.  
 Juan Nieto, 2,55.  
 José Esparza Pedreño, 2,96.  
 Juan Blaya Conesa, 1,55.  
 José García García, 9,12.  
 Juan Pedreño Merino, 11,67.  
 José Antonio Vera, 8,28.  
 José Pedreño Jiménez, 2,20.  
 Manuel Espinosa Aroca, 3,28.  
 Miguel Conesa Hernández, 1,78.

Mateo Merino García, 15,96.  
 Pedro Bisaya Pedreño, 7,69.  
 Pedro Conesa Hortelano, 2,37.  
 Pedro Conesa Otón, 1,93.  
 Antonio Sánchez Carrón, 2,67.  
 Antonio Conesa Manzanera, 2,97.  
 Antonio Esparza Conesa, 1,90.  
 Domingo García, 2,13.  
 Francisco Madrid Bernal, 1,78.  
 Herederos de Josefina Pedreño, 2,13.  
 Juana Conesa Mena, 2,49.  
 Juan Saúl Conesa, 1,90.  
 Juan Esparza Martín, 2,25.  
 José Gómez Conesa, 2,01.  
 Juan García Blaya, 2,25.  
 Josefina Roca Conesa, 2,13.  
 Mateo Torralba, 1,90.  
 Miguel Pérez Moreno, 1,53.  
 Pedro Conesa Rodríguez, 1,90.  
 Rosalía Gutiérrez Conesa, 2,97.  
 Antonio Martínez Baño, 3,56.  
 Antonio Vera Solano, 1,61.  
 Antonio Gómez, 2,37.  
 Antonio Rogel López, 2,14.  
 Antonio Rosique, 4,92.  
 José Fructuoso, 2,61.  
 Josefina Gómez Merayo, 5,91.  
 Juan Solano Marcos, 3,02.  
 José Rodríguez Sánchez, 2,20.  
 Pedro Vera Rosique, 1,96.  
 Pedro Hernández Secheño, 3,08.  
 Sandalia Rosique Vera, 3,61.  
 Antonio Vera Martínez, 2,97.  
 Francisco Valera, 2,97.  
 Francisco García Martínez, 1,54.  
 José López García, 2,97.  
 José Cobacho García, 2,97.  
 José Cobacho Campillo, 1,54.  
 José García Martínez, 1,66.  
 Juan Martínez Antolinos, 2,37.  
 Miguel García, 2,97.  
 Ramón Cerezo, 2,49.  
 Antonio Vivancos, 1,54.  
 Alfonso Martínez, 9,71.  
 Antonio Campillo Avilés, 9,71.  
 Agustín Olmos Mercader, 7,49.  
 Alfonso Olmos Navarro, 1,66.  
 Antonio Fructuoso, 16,96.  
 Antonio Ros Escudero, 3,91.  
 Concepción Sánchez, 9,83.  
 Dolores Fructuoso, 2,37.  
 Dolores Alcaraz, viuda, 9,76.  
 Francisco Navarro Triviso, 7,40.  
 Gertrudis Jiménez, 2,07.  
 Herederos de José Navarro, 2,37.  
 Isabel Sánchez, 2,72.  
 José María Avilés Ortiz, 3,56.  
 José Carrón, 5,04.  
 José Jiménez Olmos, 12,43.  
 José Bernabé Sánchez, 4,74.  
 José Sánchez, 4,44.  
 José Romero Alcaraz, 7,99.  
 Juan García Gómez, 4,44.  
 María Sánchez Hernández, 2,37.  
 Mariano Ortiz Avilés, 2,14.  
 Mateo Alvarez, 3,91.  
 Miguel Navarro Albaladejo, 4,44.  
 Miguel Sánchez Sánchez, 14,73.  
 Pedro Martínez Vera, 9,23.  
 Pedro Martínez, 1,78.  
 Ramón Baños Pérez, 1,78.  
 Santos Alcaraz, 2,72.  
 Alfonso Jiménez, 1,54.  
 Antonio Jiménez García, 2,38.  
 Ginés Triviso García, 2,49.  
 Ignacio Aranda, 1,77.  
 José Martínez Sánchez, 2,38.  
 Pedro Romero, 2,97.  
 Ventura Ortiz Meras, 2,37.  
 Antonio Sánchez Almagro, 3,85.  
 Alfonso Cobacho, 1,54.  
 Domingo Díaz Jiménez, 4,39.  
 Felipe Martín Martínez, 3,20.  
 Ginés Merino Peñalver, 2,08.  
 Ginés Sánchez Solano, 3,26.  
 Ginés Nicolás Andrés, 3,32.  
 Isidoro García Conesa, 2,96.

Justo Pedreño Romero, 5,68.  
 Ginés Jiménez Marresa, 5,97.  
 Joaquín Espinosa Paredes, 4,92.  
 Juan García Sánchez, 4,15.  
 Juan Almagro Vidal, 5,16.  
 Josefina Hernández, viuda, 1,96.  
 Joaquín Ruiz Pérez, 2,14.  
 José Merino Moreno, 3,32.  
 José García Moreno, 2,96.  
 Joaquín Martínez, 2,20.  
 José López Jiménez, 3,26.  
 María Busnaventura Pérez, 4,86.  
 María Moreno Cegarra, 1,96.  
 Andrés Guerrero, 1,90.  
 Andrés Sánchez Soto, 2,01.  
 Francisco Muñoz Armero, 1,78.  
 Juan Piqueras, 1,78.  
 José Martínez Madrid, 2,49.  
 Juan Moreno Armero, 2,37.  
 José Conesa Victoria, 2,37.  
 Josefina Peñalver, 2,38.  
 María Almagro, viuda, 2,13.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, exiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 18 de Mayo de 1918. — El Agente ejecutivo, Vicente Más. — P—5967

D. Vicente Más y Maños, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre, y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 de Mayo, la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

*Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.*

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinstancia providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

#### *Deudores que se citan.*

Antonio Cerezo Jiménez, 1,89 pesetas.  
 Alfonso García, 2,50.  
 Manuel Marqués, 1,89.  
 Melchor de San Nicolás, 2,11.  
 Vicente Ortiz, 1,89.  
 José María Ruiz Funes, 1,67.  
 Candelaria Raiz, 2,51.  
 Atanasio Abellán, 2,11.  
 Dolores Andreu, 2,38.  
 Plácida Baeza, 2,11.

José Casteño, 1,69.  
 Josefina Cascales, 2,55.  
 Dolores Guillén, 1,89.  
 Esteban González, 1,89.  
 Herederos de Dolores Sánchez, 2,51.  
 Idem de Federico de Híro, 1,89.  
 Idem de Ginés Pérez, 1,89.  
 Idem de Federico de Híro, 1,89.  
 Juan Aroca, 2,56.  
 José Ballo Mora, 2,55.  
 Juan Cascales, 2,56.  
 Antonio García, 2,55.  
 José Forné, 2,56.  
 José Sánchez Meseguer, 2,55.  
 Juan Zapata, 2,56.  
 Antonio Abellán, 2,58.  
 Marcelo Cane, 1,67.  
 Manuel Carrido, 1,67.  
 Manuel Guerrero, 2,11.  
 Manuel Martínez, 1,60.  
 Francisco Ruiz, 1,59.  
 Manuel Sánchez, 5,45.  
 Juan Antonio Alcaraz, 2,50.  
 Antonio Balibrea, 2,11.  
 Viuda de Manuela Balibrea, 4,17.  
 Casilda Blanco, 1,67.  
 José Antonio Hernández, 1,67.  
 José Clemares, 5.  
 Josefina Gellego, 2.  
 Juan López Espinosa, 2.  
 Ramón Martínez, 1,60.  
 Roque Pujante, 1,67.  
 Antonio Pálliger, 2,50.  
 Eduardo Riquelme, 3,78.  
 Antonio Sandoval, 1,67.  
 Tomasa Viqueras, 5.  
 Dolores Cuadrado, 1,66.  
 Tomás Cuenca, 2.  
 Francisco Guzmán, 2,89.  
 Teodora López, 1,66.  
 José María Martínez, 1,67.  
 Juan Martínez, 2.  
 José Antonio María, 2,86.  
 Francisco Navarro, 1,66.  
 Carmen Orenas, 1,66.  
 Francisco Pujante, 2,56.  
 Juan Antonio Rodríguez, 2,55.  
 Isabel Rubio, 1,67.  
 Juana Rodríguez, 2.  
 Francisco García, 2,56.  
 Pedro Beltrán, 1,50.  
 Andrés Belmonte, 1,89.  
 Francisco Cernuello, 1,50.  
 José Gil Ruipérez, 1,78.  
 Concepción Gil, 1,50.  
 Isabel Gambín, 3,83.  
 José Hernández, 2,50.  
 José Mirate, 1,67.  
 José Maldonado, 1,61.  
 Francisco Ruipérez, 1,50.  
 Viuda de Juan Viqueras, 4,17.  
 Josefina Valderriza, 2,50.  
 Salvador Córdeba, 2,33.  
 Herederos de Juan José Pujante, 2,55.  
 Salvador Pujante, 2,11.  
 Ginés Ruipérez, 1,67.  
 Francisco López, 2,50.  
 Luis Plaza, 1,67.  
 Daniel Sandoval, 1,67.  
 Pedro Sánchez, 1,54.  
 Juan Castillo, 1,67.  
 José Fernández, 2,11.  
 Antonio García, 2,55.  
 José López Gómez, 1,67.  
 Pedro Laborda, 2,55.  
 Juan José Ruiz, 1,67.  
 Pedro Montoya, 2,11.  
 Gregorio de San Nicolás, 1,67.  
 Concepción Tornel, 2,55.  
 Encarnación Manzano, 2,55.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de

anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 18 de Mayo de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Más. P—3970

#### Agencia ejecutiva de la zona de Padrón.

D. Daniel Díaz Lapido. Agente ejecutivo auxiliar de la zona de Padrón.

Hago saber: Que en expediente de apremio contra Manuela Mateo Gómez, vecina de Oza, por el concepto de rastica y descubiertos de los años de 1914 y 1915, que importan para la Hacienda 98,68 pesetas, se embargaron como deudora las fincas siguientes:

#### Labrador.

Cortina, de 18 cuartillos, 6 cuatro áreas 80 centíareas.

Hortas á campo, de dos cuartillos y medio, igual á 66 centíareas.

En el Aira de majas y un pedacito de labradío unido á la misma, de cinco cuartillos, igual á un área 83 centíareas.

Decoita, de tres cuartillos, igual á 80 centíareas.

En dicha Decoita, de siete cuartillos y tercio, 6 un área 98 centíareas.

Fontes, de 33 cuartillos, igual á cuatro áreas 76 centíareas.

Cerdeiras, con punta de tojal, de 19 cuartillos y cinco áreas siete centíareas.

Pedregais, de 16 cuartillos y tercio y cuatro áreas 35 centíareas.

Revolta, en la Veiga de Arriba, de 32 cuartillos y medio, con inclusión de una punta de tojal, 6 sean ocho áreas y 60 centíareas.

Tallo de la Elva, de 21 cuartillos y dos tercios, 6 cinco áreas 67 centíareas.

Veiga de Arriba, llamada Conde, de 14 cuartillos y medio, 6 tres áreas 90 centíareas.

En dicha Veiga, más al Norte, de 22 cuartillos, 6 cinco áreas 86 centíareas.

#### Herbales.

Manguenla, de 12 cuartillos y tercio, 6 tres áreas 29 centíareas.

Pluma longa, de dos cuartillos y medio, 6 66 centíareas.

En dicho sitio, de cuartillo y medio, 6 40 centíareas.

Agro del Medio, de 10 cuartillos, 6 10 áreas 67 centíareas, á campo.

Francoi, á campo, de nueve cuartillos, 6 dos áreas 40 centíareas.

Porto ameneiro, de dos cuartillos y medio, 6 66 centíareas.

#### Tajales.

Revolta de la Veiga de Abajo, de 18 cuartillos, 6 cuatro áreas y 80 centíareas.

Veiga de Arriba, de 15 cuartillos, igual á cuatro áreas.

En dicha Veiga, de seis cuartillos, 6 un área 60 centíareas.

Revolta de la Veiga de Arriba, de 10 cuartillos, 6 dos áreas 67 centíareas.

Carboeiro, de cinco cuartillos, igual á un área 50 centíareas.

En dicho sitio, más al Sur, de cuatro cuartillos y medio, 6 un área 20 centíareas.

Peña Aguda, de 13 cuartillos, 6 tres áreas 44 centíareas.

En dicha situación, más al Norte, de 11 cuartillos, 6 dos áreas 97 centíareas.

Barrieras, de nueve cuartillos, 6 dos áreas 40 centíareas.

Porto saigueiro, de nueve cuartillos, 6 dos áreas 40 centíareas.

En dicho sitio, más al Oeste, de 10 cuartillos, 6 dos áreas 67 centíareas.

Monte abierto, de 30 cuartillos, igual á ocho áreas.

En dicho monte, más al Oeste, junto á la Areosa, de 14 cuartillos, 6 tres áreas y 77 centíareas.

Tenza fría, de 28 cuartillos, 6 siete áreas 50 centíareas.

En dicho sitio, más al Sur, de 36 cuartillos, igual á nueve áreas 58 centíareas.

Francoi, de 13 cuartillos, 6 tres áreas 47 centíareas.

Tenza del Medio, de 20 cuartillos, 6 cinco áreas 34 centíareas.

En dicho sitio, de 19 cuartillos, 6 cinco áreas siete centíareas.

Campitos, de tres cuartillos y medio, 6 93 centíareas.

Agro del Medio, de cuatro cuartillos, 6 un área y siete centíareas.

Sitúan en término de la parroquia de Oza.

Posteriormente tampoco satisfizo dicha Contribución en los trimestres sucesivos, por lo que este Recaudación-Agencia dictó en 28 de Marzo, 1º de Julio, 23 de Septiembre y 26 de Diciembre de 1916, 28 de Marzo, 30 de Junio, 26 de Septiembre y 28 de Diciembre de 1917, 27 de Marzo y 22 de Junio últimos, las providencias de este tenor:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la anterior relación.

Notifíquese á la contribuyente esta provisión á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fijas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Dichos descubiertos posteriores ascienden á 106,40 pesetas para la Hacienda, y en el mismo expediente obra la siguiente

«Providencia.—Notifíquese á la deudora ó herederos, y, en su caso, representantes ó poseedores de los bienes, por ser desconocidos, y lo mismo su paradero, las providencias de apremio por los vencimientos posteriores á la anterior notificación, los cuales se acumulan á este expediente; y requírseles para que, en el término de tres días, presenten y entreguen en la oficina de esta Agencia, sita en la plaza del Hilado, número 5, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirllos á su costa; fijándose al efecto edicto en la Casa Consistorial de Teo, e insertándose en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Y pásese relación de lo embargado á la Alcaldía de dicho punto, para que á la vez que certifiquen de la riqueza amillarada, lo hagan de la que corresponde á cada una de las fincas. Padrón, 12 de Octubre de 1917.—El Agente auxiliar, Daniel Díaz.»

Y á medio del presente edicto, se notifican las providencias insertas á la deudora ó herederos, y, en su caso, representantes ó poseedores de los bienes, por ser desconocidos, y lo mismo su paradero, y se les hace el requerimiento acordado, advirtiendo que los pagos y presentación de títulos habrán de hacerlos en la oficina de esta Agencia, plaza del

Hilado, número 5, y que el embargo se hizo extensivo á descubiertos anteriores, que ascienden á 922,81 pesetas para la Hacienda.

Padrón, 15 de Julio de 1918.—Daniel Diaz. P—5579

D. Daniel Diaz Lapido, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Padrón.

Hago saber: Que en expediente de apremio contra Benito García Gacio, vecino de Cacheiras, por el concepto de rústica y descubiertos de los años de 1914 y 1915, que importan para la Hacienda 39 pesetas y 14 céntimos, se embargaron como del deudor las fincas siguientes:

Novais á campo y como de un ferrado de sembradura.

Otra á herbal como de seis cuartillos de sembradura.

Otra denominada Fonder á total de unos 10 cuartillos de sembradura.

Sitúan en término de la parroquia de Cacheiras.

Posteriormente tampoco satisfizo dicha Contribución en los trimestres sucesivos, por lo que esta Recaudación-Agencia dictó en 28 de Marzo, 1º de Julio, 23 de Septiembre y 26 de Diciembre de 1916, 28 de Marzo, 30 de Junio, 26 de Septiembre y 28 de Diciembre de 1917, 27 de Marzo y 22 de Junio últimos las providencias de este tenor:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Dichos descubiertos posteriores ascienden á 34 pesetas 25 céntimos para la Hacienda, y en el mismo expediente obra la siguiente:

«Providencia.—Notifíquese á la deudora ó herederos y, en su caso, representantes ó poseedores de los bienes por ser desconocidos y lo mismo su paradero, las providencias de apremio por los vencimientos posteriores á la anterior notificación, los cuales se acumulan á este expediente; y requíraseles para que en el término de tres días presenten y entreguen en la oficina de esta Agencia, sita en la plaza del Hilado, número 5, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa; fijándose al efecto edicto en la Casa Consistorial de Teo e insertán-

dose en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

«Y pásese relación de lo embargado á la Alcaldía de dicho punto para que á la vez que certifican de la riqueza amillarada lo hagan de la que corresponde á cada una de las fincas.

El Padrón, 12 de Octubre de 1917.—El Agente auxiliar, Daniel Diaz.»

Y á medio del presente edicto, se notifican las providencias insertas al deudor ó herederos y, en su caso, representantes ó poseedores de los bienes por ser desconocidos, y lo mismo su paradero, y se les hace el requerimiento acordado, advirtiendo que los pagos y presentación de títulos habrán de hacerse en la oficina de esta Agencia, plaza del Hilado, número 5.

Padrón, 15 de Julio de 1918.—El Agente, Daniel Diaz. P—5580

#### Agencia ejecutiva de la zona de Valls.

D. Francisco Cabré Guasch, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Valls (Tarragona).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de territorial rústica de este término municipal, correspondiente á los años 1908 al 1916, ambos inclusive, contra D. José Brufau Queralt, (a) *Esguerrabanderas*, de paradero ignorado, y sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que en fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho José Brufau Queralt, (a) *Esguerrabanderas*, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la exoneración en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Agosto próximo, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubren las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre de esta localidad y en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, firmando el señor Alcalde de esta pueblo el duplicado de la notificación, con dos testigos designados

por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Vilafranca, 26 de Julio de 1918.—El Agente ejecutivo, Francisco Cabré.

P—5484

#### Agencia ejecutiva de la zona de Vilena.

D. José Torrel Montegrifo, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Vilena.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que sigo contra don Miguel Cerdán Poveda, hoy su herencia yacente, por su descubierto de Contribución urbana, correspondiente al segundo trimestre de 1918 y anteriores, ha sido embargada por mí la finca siguiente:

Una casa-habitación en este poblado, calle de Tetuán, número 5 de políca; consta de un solo piso y mide 44 metros de extensión superficial; sus lindes: por la derecha, entrando, José Ferriz; izquierda, María Santiago, y espalda, ejidos.

Al mismo tiempo, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiero á cuantas personas puedan estar interesadas en dicha herencia yacente, para que, en el plazo de tres días, presenten en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca reseñada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa.

Y por su calidad de desconocido, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo lo ordinario en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción antes citada.

Vilena, 4 de Julio de 1918.—El Agente, José Torrel. P—5084

#### ANUNCIOS

##### Banco de Hispania.

Badajoz.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transitable número 5.296 de 2.000 pesetas nominales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior expedido por esta Sucursal en 21 de Marzo de 1917, á favor de D. Miguel Iglesias Viera, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determine el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 21 de Agosto de 1918.—El Secretario, F. de Latorre. X—1859

## BANCO DE ESPAÑA

## ACTIVO

Oro en Caja.

31 de Agosto de 1918

## SITUACIÓN

31 de Agosto de 1918.

Pesetas.

Del Tesoro.....	2.215.422,75	
Del Banco.....	2.179.626.346,89	2.185.003.981,28
De cuentas corrientes.....	3.162.211,64	
Correspondentes y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	880.106,14	
Del Banco.....	93.896.112,03	94.776.218,17
Plata.....		652.929.467,79
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		3.056.840,48
Efectos á cobrar en el día.....		3.569.937,22
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....	100.000.000	
Descuentos.....	499.396.400,88	
Polizas de cuentas de crédito.....	150.605.365	
Créditos disponibles.....	77.495.727,93	
Polizas de cuentas de crédito con garantía.....	584.157.764	
Créditos disponibles.....	302.146.828,65	
Pagarés de préstamos con garantía.....		
Otros efectos en cartera.....		
Correspondentes en el Reino.....		
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		
Bienes inmuebles.....		
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....		
Tesoro público: su cuenta corriente, plata.....		

## PASIVO

Capital del Banco.....	150.000.000	
Fondo de reserva.....	28.000.000	
Bonos del Banco de España al 4 por 100.....	30.000.000	
Billetes en circulación.....	2.953.811.375	
Cuentas corrientes.....	1.172.485.540,45	
Cuentas corrientes en oro.....	3.162.211,64	
Depósitos en efectivo.....	8.369.726,30	
Tesoro público.....		
Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100.....	7.656.915	
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	5.138.568,77	
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100 (Emisión de 1917).....		
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	21.098,72	
Por pago de amortización é intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	219.611,09	
Su cuenta corriente, oro.....	3.095.528,89	
Reservas de con- tribuciones.....	24.825.809,51	
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	65.795.462,46	
Ganancias y pér- didas.....	12.655.234,39	
Diversas cuentas.....	77.647.785,85	

Tipo de interés.—Descuentos, 4  $\frac{1}{2}$  por 100; Préstamos y créditos con garantía, 4  
y 4  $\frac{1}{2}$  por 100; Créditos personales, 5  $\frac{1}{2}$  por 100.

P. El Interventor, ALFREDO TORRES.—V.º B.º, El Gobernador, T. RODRIGÁNEZ.

X—

## BANCO DE ESPAÑA

## 41.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable  
al 4 por 100 que han sido amortizados  
en el sorteo celebrado en el día de hoy.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

## Serie A

73	721	4	30
812	8.111	3	20
1.804	18.031	3	40
2.261	22.601	3	10
2.425	24.241	3	50
2.475	24.741	3	50
2.530	25.291	3	300
4.342	43.411	3	20
4.344	43.431	3	40
4.615	45.141	3	50
4.768	47.671	3	80
4.939	49.381	3	90

## Serie B

183	1.821	4	30
585	5.341	3	50
645	6.441	3	50

## Serie C

209	2.081	4	90
779	7.781	3	90

## Serie D

69	69
386	986
1.954	1.954
2.186	2.186
2.187	2.187
2.204	2.204
2.833	2.833

## Serie E

433	433
733	733

Madrid, 31 de Agosto de 1918.—Por el  
Secretario, Isidoro Azcona.—V.º B.º: El  
Subgobernador, Belda. X—